



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de enero de 1989.

Número 7

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

DECLARATORIA de propiedad nacional de las aguas del manantial Las Mahadas número 1, arroyo San Diego, o Mónica, manantial Las Mahadas número 2, arroyo Las Mahadas, manantiales sin nombre y manantial y arroyo El Manzano, municipio de Valle de Bravo, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.-Secretaría de Infraestructura Hidráulica.-Dirección General de Administración y Control de Sistemas Hidrológicos.-Expediente: - - - - - 201/411.1(725.2)54345.

DECLARACION NUMERO 107/88

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las aguas del **MANANTIAL LAS MAHADAS NUM. 1, ARROYO SAN DIEGO O MONICA, MANANTIAL LAS MAHADAS NUM. 2, ARROYO LAS MAHADAS, MANANTIALES SIN NOMBRE Y MANANTIAL Y ARROYO EL MANZANO**, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, tienen las siguientes características:

MANANTIAL LAS MAHADAS NUM. 1. Sus aguas afloran en las estribaciones del cerro La Escalerilla, 5,000 metros aproximadamente al sureste del poblado de Avándaro; son de régimen permanente; escurren en cauce bien definido y dan origen al arroyo San Diego o Mónica.

ARROYO SAN DIEGO O MONICA. Sus aguas se originan de las aportaciones del manantial Las Mahadas Núm. 1; son de régimen permanente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo noroeste; tienen un recorrido total aproximado de 7,700 metros; 700 metros apro-

ximadamente abajo de su origen, reciben por la margen izquierda las aguas del arroyo Las Mahadas, 3,000 metros aproximadamente adelante, nacen en el cauce un sinnúmero de manantiales sin nombre, localizadas en un tramo de 1,000 metros aproximadamente; 1,000 metros aproximadamente más abajo, reciben por la margen derecha las aguas del arroyo El Manzano y 3,000 metros aproximadamente más adelante, afluyen al vaso de la presa Valle de Bravo, que es alimentado por las aguas del río Amanaleco, el cual forma parte integrante de la cuenca del río Balsas y se encuentra determinado de Propiedad Nacional, mediante Declaratoria Núm. 131 de 7 de noviembre de 1932, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de diciembre del mismo año.

MANANTIAL LAS MAHADAS NUM. 2. Sus aguas afloran espontáneamente, 4,400 metros aproximadamente al sureste del poblado de Avándaro; son de régimen permanente; escurren en cauce bien definido y dan origen al arroyo Las Mahadas.

ARROYO LAS MAHADAS. Sus aguas se originan de las aportaciones del manantial Las Mahadas Núm. 2; son de régimen permanente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo noroeste; tienen un recorrido total aproximado de 50 metros y afluyen por la margen izquierda al arroyo San Diego o Mónica.

MANANTIALES SIN NOMBRE. Sus aguas afloran, 3,700 metros aproximadamente abajo del origen del arroyo San Diego o Mónica, sobre el cauce de éste, en un tramo aproximado de 1,000 metros, 1,250 metros aproximadamente al sureste del poblado de Avándaro; son de régimen permanente y escurren en el cauce del arroyo citado.

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de enero de 1989 | No. 7

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE AGRICULTURA Y
RECURSOS HIDRAULICOS**

DECLARATORIA de propiedad nacional de las aguas del manantial Las Mahadas número 1, arroyo San Diego, o Mónica, manantial Las Mahadas número 2, arroyo Las Mahadas, manantiales sin nombre y manantial y arroyo El Manzano, municipio de Valle de Bravo, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 45, 46, 53, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 58, y 59.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 50, 60, 61, 51, y 52.

(Viene de la primera página)

MANANTIAL EL MANZANO. Sus aguas afloran espontáneamente, 4,500 metros al sureste del poblado de Avándaro; son de régimen permanente; son aprovechadas parcialmente en uso de riego; escurren en cauce bien definido y dan origen al arroyo del mismo nombre.

ARROYO EL MANZANO. Sus aguas se originan de las aportaciones del manantial del mismo nombre; son de régimen intermitente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo noroeste, tienen un recorrido total aproximado de 4,015 metros y afluyen por la margen derecha al arroyo San Diego o Mónica.

De la descripción anterior se deduce que las aguas de que se trata, corresponden a las que se refieren el párrafo quinto del artículo 27 Constitucional y los artículos 50, fracciones V y VIII y 60, fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que, con fundamento en los artículos 17 fracción XXIII de la ley antes invocada, lo y 20, del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicable al caso conforme a lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio de la Ley Federal de Aguas, se declara que son Propiedad Nacional las aguas del **MANANTIAL LAS MAHADAS NUM. 1, ARROYO SAN DIEGO O MONICA, MANANTIAL LAS MAHADAS NUM. 2, ARROYO LAS MAHADAS, MANANTIALES SIN NOMBRE Y MANANTIAL Y ARROYO EL MANZANO**, lo mismo que sus cauces y zonas federales, en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas, así como quienes ocupen, extraigan o aprovechen materialmente de los cauces y zonas federales de las citadas corrientes, contarán con un plazo de noventa días a partir de la fecha en que se publique esta Declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, para presentar ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las solicitudes que en su caso correspondan, en los términos que señala la Ley Federal de Aguas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 23 de noviembre de 1988.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Eduardo Pesqueira Olca**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de diciembre de 1988).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En el expediente número 3309/86-3, la señora **MARGARITA GARCIA RAMIREZ**, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio, para acreditar la posesión jurídica respecto del predio ubicado en la calle 10. de Mayo número 11 de la ciudad de Naucalpan, Estado de México, misma que se identifica por las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.75 m con el señor José González; al sur: en 24.75 m con el señor Salvador Gorzález; al oriente: en 6.12 m con calle 10. de Mayo; al poniente: en 6.12 m con la señora Paula Colunga. Tiene una superficie total de 151.47 metros cuadrados. Por lo que por este conducto, se hace saber a las personas que se crean con mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.

Que se publicarán por tres veces de tres en tres días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación, asimismo se fijará un ejemplar de dicho edicto en el predio objeto de la presente información. Se expide en la Ciudad de Naucalpan, México, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

45.—10, 13 y 18 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE IXTLAHUACA****EDICTO**

En el expediente número 450/88, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, los señores **ALFONSO TELLEZ GONZALEZ, JOAQUIN CHIMAL CARDOSO, HUGO EVARISTO TELLEZ GONZALEZ** y **MARCELINO GONZALEZ**, miembros del consejo administrativo de la Asociación de Charros de Jocotitlán, México "**ERNESTO PERALTA QUINTERO**", promueven diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en Cuartel Segundo de la cabecera municipal de Jocotitlán, México, distrito judicial de Ixtlahuaca, con una superficie de 11,437.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00, 38.00, 99.20 y 12.00 m con Arturo Ruiz Garduño, Jaime Rodríguez, María Victoria Nava, J. Ascención Garduño, Soledad Chimal, Pablo Morquecho y Víctor Miranda Habila; al sur: 30.60, 127.40 y 2.00 m con Saturnina Garduño, calle de Vicente Villada y María Luisa Albarrán Ocañiz; al oriente: 21.80, 45.20, 24.00 y 10.00 m con calle de Pedro Laguna, Víctor Miranda, María Luisa Albarrán y María Victoria Nava; al poniente: 55.40, 38.00 y 11.00 m con Francisco Gómez, Isabel Gómez, Teodora Dolores Ruiz, Arturo Ruiz Garduño y calle de Jesús Cardoso.

El C. juez dio entrada a la presente solicitud y ordenó su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en un periódico de mayor circulación editado en la ciudad de Toluca por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, México, a 3 de enero de 1989.—C. Secretario, Lic. Laura Sañero Legorreta.—Rúbrica.

46.—10, 13 y 18 Enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO****SEGUNDA SECRETARIA.**

ISAIAS GONZALEZ MORALES promueve diligencias de información ad perpetuam Exp. No. 1481/988, una fracción de terreno ubicado en privada de Juárez No. 24 interior 1 en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., que mide y linda; norte: 16.60 m con privada de Juárez; sur: 16.60 m con Blanca Araceli Hernández Quiroz; oriente: 7.15 m con Saúl González Morales; poniente: 6.34 m con la calle de Juárez. Superficie de 111.88 m².

Para su publicación **GACETA DEL GOBIERNO** y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se crea con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Toluca, Méx., a 16 de diciembre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, P. de Lic. en Derecho Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

53.—10, 13 y 18 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONADORA LOS VOLCANES, S.A.

ANASTACIO PERALTA LEDESMA, en el expediente número 1709/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 11 de la manzana 6, de la Col. Los Volcanes de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 12; al sur: 8.00 m con calle Iztaccihuatl; al oriente: 11.55 m con lote 10; al poniente: 1.65 m con calle José del Pilar; al suroeste: 14.00 m con calle Iztaccihuatl y José del Pilar; teniendo una superficie de 173.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., Lic. Lucio Zanón Colín.—Rúbrica.

47.—10, 23 Enero y 2 Feb.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Que en los autos del expediente número 3047/86, la señora MA. MARTHA GALVAN SOLIS promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno con casa denominado "El Chamacuero", ubicado en la calle sin nombre, San José del Jaral, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.75 m colindando con Teresa Galván Orduña; al sur: en 14.05 m colindando con Mario Galván Orduña; al oriente: en 20.10 m con callejón sin nombre; al poniente: en 20.10 m con Evangelina Cortazar, arrojando una superficie de doscientos noventa y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Srio. de Acos. Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

48.—10, 13 y 18 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Que en los autos del expediente número 3046/88-1 al señor FELIPE GALVAN ORDUÑA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del lote de terreno con casa denominado el "Chamacuero", ubicado en la calle sin nombre, San José del Jaral, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.05 m colindando con Heberto Hernández Ponce y 5.24 m con callejón sin nombre; al sur: en 20.00 m colindando con Arturo Badillo Navarrete; al oriente: en 51.10 m con Enriqueta Ramírez de J. y Sergio Jiménez J. al poniente: en 20.50 m con callejón sin nombre y 30.40 m con Mario Galván O, arrojando una superficie de novecientos tres punto setenta y un metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en los términos de ley. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Srio. de Acos. Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

49.—10, 13 y 18 Enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

ANA GONZALEZ MORALES promueve diligencias de información ad perpetuam, Exp. No. 1479/988, una fracción de terreno ubicado en privada de Juárez No. 24 interior 7 en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., que mide y linda; norte: 11.25 m con privada de Juárez; sur: 11.25 m con Aarón Rodríguez Díaz; oriente: 7.15 m con Guadalupe Aguilar; poniente: 7.15 m con Mateo González Morales. Superficie de 80.43 m².

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley, Toluca, Méx., a 16 de diciembre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, P. Lic. en Derecho, Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

54.—10, 13 y 18 Enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

ANGEL GONZALEZ MORALES promueve diligencias de información ad perpetuam, Exp. No. 1482/988, una fracción de terreno ubicado en privada de Juárez No. 24 interior 4, en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., y mide y linda; norte: 15.40 m con Aurelia González Valdez; sur: 15.40 m con privada de Juárez; oriente: 6.50 m con Fausto González Morales; poniente: 6.50 m con Salomón González Morales. Superficie de 100.10 m².

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Toluca, Méx., a 16 de diciembre de 1988. Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

55.—10, 13 y 18 Enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

SAUL GONZALEZ MORALES promueve diligencias de información ad perpetuam, Exp. No. 1480/988, un terreno ubicado en la privada de Juárez No. 24 interior 3, en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., que mide y linda; norte: 15.40 m con privada de Juárez; sur: 15.40 m con Vicente García; oriente: 7.15 m con Mateo González; poniente: 7.15 m con Isafas González Morales. Superficie de 110.11 m².

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Toluca, Méx., a 16 de diciembre de 1988.—Doy fe.—Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

56.—10, 13 y 18 Enero.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SR. ELEAZAR CORTEZ FRANCO:

En los autos del expediente número 400/88, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por SOFIA LOPEZ DE NOVA en contra de usted, el ciudadano Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda que se le formula, debiendo comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles; quedan en la secretaría las copias simples de traslado a su disposición, para los efectos legales correspondientes.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—E. Segundo Secretario de Acos., Lic. Reyna Contreras.—Rúbrica.

57.—10, 23 Enero y 2 Feb.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 839/988.
TERCERA SECRETARIA.

HECTOR VAZQUEZ LIMON.

MARIA SORAYA SANCHEZ MENDEZ, le demandó en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario en términos de lo dispuesto por los artículos 252 y 253 fracción VIII y XII del Código de Procedimientos Civiles, la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita y el demandado, la custodia provisional y definitiva respecto del menor MIGUEL ANGEL VAZQUEZ SANCHEZ, el aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y definitiva en favor de la suscrita actora y su menor hijo; pago de daños y perjuicio y pago de gastos y costas. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. También apercibiéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca.—Texcoco, México, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

58.—10, 23 Enero y 2 Feb.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 742/88.

JOSE TOMAS SANDOVAL OLIVA

MARIA INES AYALA ROSAS, le demandó en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, como consecuencia de la prestación anterior la disolución del vínculo matrimonial que los une; la custodia tanto provisional como definitiva de la actora y de sus menores hijos; el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia tanto provisional como definitiva en favor de la actora y de sus menores hijos; el pago de daños y perjuicio ocasionados a la actora; la pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce el demandado sobre sus menores hijos; y el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibiéndole de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones incluyendo las personales en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 22 de noviembre de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 59.—10, 23 Enero y 2 Feb.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O S

Exp. 05/989, RODOLFO VELAZQUEZ BALDERAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en No. 6 de la avenida Juárez en la colonia Francisco I. Madero, Mpio. de El Oro, Méx., mide y linda; norte: 19.30 m con J. Carmen Martínez Romero; sur: 2 líneas; 21.50 m con Elvira Ponce Guerrero y 7.00 m con Juana García Hernández; oriente: 19.50 m con Av. Juárez; poniente: 14.00 m con callejón Barrio Alegre. Superficie aproximada: 355.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Estado Méx., a 5 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica. 50.—10, 13 y 18 Enero.

Exp. 544/988, Lic. DARIO LUIS ARRIETA J. en Rep. del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Alfredo del Mazo s/n en Temascalcingo, mide y linda; norte: 128.00 m con Aurora García de Espinoza; sur: 23.00 y 142.00 m con Efrén Navarrete; oriente: 57.00 m con Otilio Serrano; poniente: 61.00 m con avenida Alfredo del Mazo.

Superficie aproximada: 8,784.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 7 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica. 60.—10, 13 y 18 Enero.

Exp. 543/988, Lic. DARIO LUIS ARRIETA en Rep. de GOBIERNO DEL ESTADO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Diximoxi, municipio de Atlacomulco, México, mide y linda; norte: 50.00 m con Gilberto L. Velázquez P., sur: 50.00 m con José Osvaldo Vázquez Partida; oriente: 50.00 m con José Osvaldo Vázquez Partida; poniente: 50.00 m con camino vecinal.

Superficie aproximada: 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 7 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica. 60.—10, 13 y 18 Enero.

Exp. 542/988, Lic. DARIO LUIS ARRIETA JIMENEZ en Rep. del GOBIERNO DEL ESTADO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Jose Ixtapa, municipio de Temascalcingo, México, mide y linda; norte: 60.00 m con camino vecinal; sur: 179.00 m con Venancio Pérez y Miguel Trejo; oriente: 194.00 m con arroyo; poniente: 162.00 m con Esteban Gutiérrez.

Superficie aproximada: 17,350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 7 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

60.—10, 13 y 18 Enero.

DIF ESTADO DE MEXICO

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas y/o morales que sean fabricantes o distribuidores, se les invita a participar en los concursos públicos abiertos de: madera, papel extendido, papelería y artículos de escritorio y artículos de aseo, que se llevarán a cabo los días 17, 19, 24 y 26 de enero de 1989, en el DIFORAMA ubicado en Paseo Colón s/n., a las 11:00 horas, bajo las siguientes:

BASES

- 1.—Los proveedores que deseen participar deberán pasar a las oficinas de la institución, a partir del día 11 de enero del año en curso, a recoger la relación de los artículos a concursar.
- 2.—Acreditar mediante exhibición del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que se trata de un productor o comerciante legalmente establecido.
- 3.—Presentar copia de su registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de México, caso contrario el o los proveedores que resulten adjudicados, deberán cumplir con este requisito.
- 4.—Demostrar, tanto solvencia económica como capacidad para la producción o el suministro de los materiales solicitados.
- 5.—Las cotizaciones deberán presentarse en papel membretado y a sobre cerrado, especificando condiciones de venta en general, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el primer piso de las oficinas generales de esta institución, tres días hábiles antes de la fecha de los concursos.
- 6.—Al presentar sus cotizaciones los precios deberán ser sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como anotar el monto total de lo cotizado.
- 7.—Para participar en el concurso, los proveedores deberán depositar tres días antes del concurso una fianza equivalente al 1% bruto del importe de su cotización, bajo las siguientes modalidades: a través de una compañía fianzadora, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del DIFEM.
- 8.—El proveedor al que se le finque el pedido deberá garantizar el cumplimiento de entrega oportuna y calidad del producto mediante una fianza del 5% sobre el importe del pedido.

9.—El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrá exigir la restitución de lo pagado en exceso, la reposición de los artículos y el ajuste o las correcciones necesarias bajo los siguientes supuestos:

- Cuando los precios de las adquisiciones estipuladas en la factura sean superiores a los asentados en el concurso.
 - Cuando los productos recibidos por la institución no sean de la marca, calidad y especificaciones pactadas.
 - Cuando se compruebe que el proveedor ha actuado con dolo, mala fe u otro vicio en el consentimiento del acto.
- 10.—Los concursos se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente calendarización:

CONCEPTO	FECHA
Madera	17 de enero de 1989
Papel extendido	19 de enero de 1989
Papelería y artículos de escritorio	24 de enero de 1989
Artículos de aseo	26 de enero de 1989

NOTA: Los pedidos fincados con proveedores no registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de México o cuyo registro no se encuentre vigente o haya sido suspendido, serán nulos de pleno derecho y no surtirá efecto legal alguno. Para mayores informes comunicarse al Teléfono 7-39-00 Exts. 132, 135 y 162.

Atentamente, Lic. T. Gerardo Domínguez Lacroix, Director de Administración.—Rúbrica. 61.—10 Enero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 9

CUAUTILAN IZCALLI, MEX.

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por Escritura 9845, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora VICTORIA VILLEGAS VIUDA DE BORRAJO en la cual los señores AQUILINO VICTOR, MARIA DEL ROSARIO ROSALIA y FRANCISCO JAVIER, todos de apellidos BORRAJO CARBAJAL, y el señor FRANCISCO BORRAJO VILLEGAS, manifestaron su aceptación de la herencia y del cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.—Cuautitlán Izcalli, México, a 5 de enero de 1989.—Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.—Rúbrica.

51.—10 y 19 Enero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 9

CUAUTILAN IZCALLI, MEX.

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 9863, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor TOMAS ARELLANO PRIEGO en la cual los señores MARIA TERESA EMMA, MARIA OLIVIA y JESUS todos de apellidos ARELLANO RODRIGUEZ, manifestaron su aceptación de la herencia y del cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.—Cuautitlán Izcalli, México, a 5 de enero de 1989.—Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.—Rúbrica.

52.—10 y 19 Enero.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.**—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

T A R I F A S :

S U S C R I P C I O N E S :

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 60,000.00	Línea por una sola publicación.....	\$ 800.00
más gastos de envío por correo	\$ 60,000.00	Línea por dos publicaciones.....	\$ 1,600.00
		Línea por tres publicaciones.....	\$ 2,400.00

E J E M P L A R E S :

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$2,500.00	Avisos administrativos, notariales y generales a	\$ 150,000.00
	La página, y la fracción, el costo será proporcional, Balances y estados financieros a.....	\$ 150,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original	La página, convocatorias y documentos similares a.....	\$ 150,000.00
Secciones especiales, tendrán precio especial.	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR.....	\$ 150,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL.....	\$ 250,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL.....	\$ 250,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO.....	\$ 250,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PRVIO AVISO
LAS QUE ENTRAN EN VIGENCIA
EL DIA DE SU PUBLICACION**

**A T E N T A M E N T E .
LA DIRECCION
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.**